



SHCP

**Secretaría de Hacienda y
Crédito Público**

NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

Norma de Información Financiera Gubernamental

**Emitida por la
Unidad de
Contabilidad
Gubernamental e
Informes sobre la
Gestión Pública**

**2010
NIFG 020**

Derechos Reservados (en trámite)
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA
GESTIÓN PÚBLICA (UCGIGP)

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMAS Y CUENTA PÚBLICA
FEDERAL

DIRECCIÓN DE NORMAS

Correo electrónico: direccion_normas@hacienda.gob.mx

Prohibida la reproducción, traducción, reimpresión o utilización total o parcial de esta obra, ya sea de manera electrónica, mecánica u otro medio, actual o futuro, incluyendo fotocopia, grabación o cualquier forma de almacenamiento físico, electrónico o por otro sistema, sin el permiso por escrito de la UCGIGP. Solamente se permite la reproducción total o parcial para uso de la actividad gubernamental de las dependencias o entidades sujetas a esta norma, en cuyo caso, cada una de las páginas, deberá conservar la leyenda:
“D. R. SHCP”.

Para cualquier información adicional sobre el uso de este documento, favor de establecer contacto directamente con la UCGIGP.



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

Reconocimiento

Esta Norma de Información Financiera Gubernamental ha sido elaborada observando los estándares internacionales y en específico se ha considerado para su desarrollo: la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 20 —*Información a Revelar sobre Partes Relacionadas* publicada por la Federación Internacional de Contadores -IFAC-.

El texto aprobado de las Normas de Información Financiera Gubernamental –NIFG’s– es el publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en idioma español, pudiéndose obtener ejemplares del mismo, en la UCGIGP de la Subsecretaría de Egresos.

Internet: <http://www.hacienda.gob.mx>

Las NIFG’s, los Proyectos de Norma y otras publicaciones de la UCGIGP son propiedad intelectual de la SHCP.

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**NIFG 020—PARTES RELACIONADAS****INTRODUCCIÓN****Norma de Información Financiera Gubernamental**

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) se encuentra desarrollando un conjunto básico de normas de contabilidad bajo la denominación de Normas de Información Financiera Gubernamental –NIFG–. La Secretaría es consciente de las ventajas que conlleva obtener información financiera mediante la aplicación de los postulados, reglas, procedimientos y lineamientos consistentes que permitan su comparabilidad entre ellos y otros entes económicos.

La aplicación de la presente Norma es importante para la toma de decisiones, ya que al revelar información sobre partes relacionadas en los Estados Financieros, nos permite entre otros, identificar las áreas que mantienen una influencia significativa; asimismo, en esta Norma se determina qué información es la que debe generarse sobre las operaciones efectuadas entre partes relacionadas.

Se considera que existe relación entre partes, sí una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la otra, o tener influencia significativa al tomar las decisiones financieras y operativas o cuando la otra parte relacionada y otro ente están sujetas a control común.

Los resultados operativos y la posición financiera de una Dependencia pueden quedar afectados por la existencia de partes relacionadas, incluso si no han tenido lugar operaciones. La sola existencia de la relación, puede ser suficiente para que esta condición se presente.

Por lo anterior, los Estados Financieros deberán revelar la existencia de partes relacionadas, así como describir las operaciones involucradas para contar con los elementos suficientes de juicio al interpretar los mismos.



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

ÍNDICE

Norma de Información Financiera Gubernamental

| | PÁRRAFO |
|---|---------|
| OBJETIVO | |
| ÁMBITO DE APLICACIÓN | 1 |
| DEFINICIONES | 2 |
| OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS | 3-5 |
| SERVIDORES PÚBLICOS CLAVE DE LA ADMINISTRACIÓN | 6-11 |
| IMPORTANCIA RELATIVA | 10-12 |
| INFORMACIÓN A REVELAR | 13-18 |
| Información a revelar sobre operaciones entre partes relacionadas | 13-17 |
| Información a revelar sobre servidores públicos clave de la administración | 18 |
| VIGENCIA | 19 |
| INTERPRETACIÓN | 20 |
| | PÁGINA |
| COMPARACIÓN CON LA NICSP 20 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS | 9 |



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

OBJETIVO

Establecer reglas para revelar en Estados Financieros la información sobre la existencia de partes relacionadas entre las dependencias y su influencia significativa.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1 La presente Norma es de aplicación para las áreas centrales de contabilidad de la Administración Pública Central que elaboren Estados Financieros sobre una base acumulativa, y cuando exista una vinculación entre las dependencias que represente influencia significativa entre ellos. Asimismo, se debe revelar la información sobre las transacciones entre partes relacionadas cuando:
 - a) Existan servidores públicos clave de la administración con influencia significativa;
 - b) Cuando exista influencia significativa de una Dependencia en otra; y,
 - c) En caso de que la información que conozca un servidor público, beneficie a uno de sus familiares próximos.

DEFINICIONES

- 2 Para los efectos de la presente Norma, los términos que siguen se usan con los significados que a continuación se les asigna:

Áreas Centrales de Contabilidad.- Las unidades responsables en las dependencias con atribuciones para llevar la contabilidad y emitir los informes contables y presupuestarios que reflejen la situación financiera de la Dependencia a la que pertenecen.

Control.- Capacidad para dirigir las decisiones básicas de una Dependencia o ejercer una influencia sobre éstas.

Dependencias.- Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del Artículo 42 Fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dependencia Coordinadora.- Es aquella que tiene bajo su coordinación otras entidades relacionados directamente con las actividades del sector que representa, controlando los presupuestos públicos de sus coordinadas.



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

Influencia Significativa.- Es la capacidad de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de una Dependencia, sin llegar a tener el control sobre el mismo. Puede ejercerse una influencia significativa de varias formas, normalmente a través de la participación en el proceso de fijación de políticas, transacciones de importancia entre Dependencias.

Parte Relacionada.- Una parte se considera relacionada con otra, si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre ésta o de tener influencia significativa sobre ella.

Remuneraciones de los Servidores Públicos.- Es cualquier prestación o beneficio pagado por la Dependencia que presenta la información financiera a los funcionarios públicos por sus servicios suministrados.

Servidores Públicos Clave de la Administración.- Toda aquella persona que desempeña un cargo en la Administración Pública Federal y tiene la autoridad y responsabilidad en la planificación, ejecución y control del desempeño de las funciones de la Dependencia que emite los Estados Financieros.

Transacción entre Partes Relacionadas.- Es toda transferencia de derechos u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se refleje un monto económico o contraprestación.

OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

- 3 Las operaciones entre partes relacionadas pueden presentarse por:
 - a) Dependencias que operan conjuntamente para cumplir las metas y objetivos del Gobierno Federal.
 - b) Dependencias que para el cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades se apoyen en otros organismos, sobre los cuales se ejerza una influencia significativa.
 - c) Servidores públicos clave de la administración que ocupan altos cargos y que pueden ejercer una influencia significativa en una o varias dependencias.
- 4 La revelación de información sobre ciertas operaciones entre partes relacionadas, los plazos y condiciones en las que se han realizado, facilita a los usuarios de la información el análisis de Estados Financieros, debido a que permite valorar el impacto de dichas transacciones en la situación financiera, también fomenta la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, porque:



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

- a) Las operaciones entre partes relacionadas pueden influir en la forma en que una Dependencia opera con otras en la consecución de sus logros y la forma de interactuar con otras para el logro de objetivos en común; y,
 - b) Las partes relacionadas pueden realizar operaciones que otras partes sin relación no emprenderían o pueden acceder a realizar operaciones en diferentes plazos y condiciones de las que estarían disponibles normalmente para partes sin vinculación alguna.
- 5 La dependencia económica por sí sola no conduce a la existencia de control o de una influencia significativa y por lo tanto no conduce necesariamente a una parte relacionada. Por ello, cualquier persona física o moral que proporcione bienes o servicios con los que la Dependencia realiza un significativo volumen de operaciones no será una parte relacionada simplemente por la dependencia económica resultante de las mismas. Sin embargo, la dependencia económica junto con otros factores puede originar una influencia significativa, y una relación entre partes relacionadas. Si la Dependencia que presenta Estados Financieros es económicamente dependiente de otra, se revelará la existencia de esa subordinación.

SERVIDORES PÚBLICOS CLAVE DE LA ADMINISTRACIÓN

- 6 Los servidores públicos que tienen la autoridad y responsabilidad de la planificación, y el control de las actividades de la Dependencia pueden ser claves cuando tienen acceso a la información privilegiada y la utilizan para ejercer influencia significativa en esa u otra Dependencia.
- 7 Si dos Dependencias tienen a un servidor público clave de la administración en común, será necesario considerar la posibilidad de que el funcionario pueda influir en las políticas de ambos y en sus relaciones. El solo hecho de que haya un servidor público clave en común en diferentes Dependencias no crea necesariamente una relación entre las partes ni determina su influencia significativa.
- 8 Las dependencias en los que laboren servidores públicos clave de la administración que efectúen operaciones que representen influencia significativa, deberán revelar esta situación en las notas a los Estados Financieros.
- 9 En Gobierno Federal no se permite la participación de familiares cercanos al servidor público clave de la administración que influyan en la toma de decisiones que afecte a la Dependencia; asimismo, en ningún caso, ni por excepción, puede haber participación económica del servidor público y/o familiares.



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

IMPORTANCIA RELATIVA

- 10 Los estados contables deben mostrar todas las partidas y elementos que son de importancia para tomar decisiones. Al valorar la importancia relativa de operaciones entre partes relacionadas, éstas pueden ser significativas, independientemente de su magnitud y naturaleza.
- 11 La existencia de vinculación entre partes relacionadas implica que una parte puede controlar o influir significativamente en las actividades de otra. Esto hace que las operaciones tengan lugar en una base que pueda favorecer inapropiadamente a una de las partes a expensas de otra, motivo por el cual es de importancia que se revele toda la información al respecto, en los Estados Financieros.
- 12 La revelación de las operaciones entre partes relacionadas y los plazos y condiciones en las que se han llevado a cabo, permite valorar su impacto sobre el rendimiento de la Dependencia y su compromiso para suministrar los recursos públicos. La revelación de esta información asegura que la Dependencia es transparente acerca de sus operaciones con partes relacionadas.

INFORMACIÓN A REVELAR

Información a revelar sobre operaciones entre partes relacionadas

- 13 Cuando exista control entre dependencias se deberá revelar la identidad de las partes relacionadas, se hayan realizado operaciones o no. Esto permitirá a los usuarios de la información financiera evaluar la importancia de las operaciones realizadas en el contexto de los entes involucrados.
- 14 Las áreas centrales de contabilidad deberán revelar en sus Estados Financieros mediante nota, la siguiente información:
 - a) La naturaleza de la relación de conformidad con la parte relacionada;
 - b) Descripción genérica de las operaciones;
 - c) Importe global de las operaciones, saldos y sus características;
 - d) Cambios en las condiciones de las operaciones existentes; y,
 - e) Los elementos de las operaciones necesarios para clarificar su significado para permitir que los Estados Financieros proporcionen información relevante y fiable para la toma de decisiones y a efecto de rendición de cuentas.



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

- 15 Algunas de las operaciones que se hace necesario revelar por la existencia de partes relacionadas son:
- a) Prestación o recepción de servicios
 - b) Ventas, compras, traspasos de activo fijo
 - c) Acuerdos sobre arrendamientos financieros otorgados y recibidos
 - d) Transferencias de investigación y desarrollo
 - e) Financiamiento (incluyendo préstamos, donaciones, ya sean en efectivo o especie y otro tipo de soporte financiero)
 - f) Otorgamiento de garantías y avales
 - g) Cesión y absorción de deuda
 - h) Liquidación o sustitución de pasivos en nombre del ente o por el ente público informante
- 16 Derivado de las relaciones operativas normales, las dependencias realizan operaciones con otras, las cuales se llevan a cabo en condiciones y plazos normales y en las que pueden existir partes relacionadas porque están sujetas a un esquema común. Dichas operaciones cumplen con la definición de transacciones entre partes relacionadas; sin embargo, considerando que en el Sector Central, el Sistema de Contabilidad Gubernamental integra el registro contable de las operaciones que realizan las áreas centrales de contabilidad, éstas no solo revelan la información que corresponde a sus funciones.
- 17 La información que es necesario se revele es la siguiente:
- a) Descripción de las características de la relación existente entre las partes relacionadas de una Dependencia y/o servidor público.
 - b) Descripción de las operaciones entre partes relacionadas, cuantificación del volumen de operaciones, ya sea como una cuantía absoluta o como una proporción en cada clase general de transacción.
 - c) Un resumen de los plazos y condiciones generales de las operaciones con partes relacionadas, revelando como dichos plazos y condiciones difieren de los asociados normalmente con transacciones similares con partes no relacionadas.
 - d) Las cuantías absolutas o las proporciones, sobre una base apropiada de las



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

partidas o rubros más importantes.

La revelación de esta información se exige a efectos de rendición de cuentas.

Información a revelar – servidores públicos clave de la administración

18

El área central de contabilidad deberá de revelar:

1. El importe total de las remuneraciones y compensaciones a los servidores públicos clave en el período que se informa de los Estados Financieros.
2. En el caso de préstamos deberán de revelarse por cada servidor público:
 - El importe de los préstamos anticipados durante el periodo, sus plazos y condiciones.
 - Los pagos efectuados durante el período sobre los préstamos.
 - El saldo de los préstamos y cuentas por cobrar al cierre del ejercicio.
 - Si una persona no es servidor público clave o del grupo de altos funcionarios, la relación existente entre la persona y la Dependencia.

VIGENCIA

19

La presente Norma de Información Financiera Gubernamental es aplicable a partir de este ejercicio.

INTERPRETACIÓN

20

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, será la única instancia responsable para la interpretación de esta Norma.



NIFG 020—PARTES RELACIONADAS

COMPARACIÓN CON LA NICSP 20 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS

La Norma de Información Financiera Gubernamental NIFG 20— *Partes Relacionadas* ha sido básicamente elaborada a partir de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP.-20 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*. Las principales diferencias entre la NIFG 20 y la NICSP 20 son las siguientes:

- La NICSP 20 contiene disposiciones en cuanto la influencia significativa a través de una participación en propiedad, en la NIFG 020 no se contempla dicha opción por referirse al Sector Central exclusivamente.
- En la NICSP 20 se establece la revelación de información del personal clave de la gerencia con respecto a la determinación de las remuneraciones en base a jornadas laborales y categorías, la NIFG 020 señala que sólo se deben revelar los importes de las remuneraciones y compensaciones a los servidores públicos clave por la Dependencia que presenta los Estados Financieros del periodo.
- En la NICSP 20 menciona el “derecho a voto” que le permita a un individuo ejercer influencia significativa en una entidad, en la NIFG 020 no existe dicho concepto por referirse a la Administración Pública Centralizada, en donde la influencia significativa se ejerce bajo términos diferentes.
- En la NICSP 20, trata del término de personal clave de la gerencia que son los directivos o miembros del órgano de gobierno, incluyendo a los familiares, ambos con derecho a voto, los que persiguen un objetivo en común que es el lucro; en la NIFG 020, queda manifestado que esta situación por las características específicas del Gobierno Federal no es procedente.
- La NICSP 20 emplea, en ciertos casos, una terminología diferente a la de NIFG 020 como, por ejemplo: “entidad”, “personal clave de la gerencia”, y los términos equivalentes son “Dependencia” y “servidor público clave de la administración”, respectivamente.